

INDICE DE MEDIDAS LEGISLATIVAS Y EJECUTIVAS DE ORDEN ECONOMICO

DICIEMBRE DE 1955

CATEGORIA NUMERO Y FECHA	DIARIO OFICIAL EN QUE SE PROMULGO		T E M A	
	NUMERO	FECHA		
DECRETOS LEGISLATIVOS (1)				
D. N° 3159	6 Dic. 55	28.929	19 Dic. 55	I—Ordena la construcción y dotación de dos hoteles de turismo: uno en San Andrés, Intendencia de San Andrés y Providencia, y otro en Villa de Leiva, departamento de Boyacá. II—Adiciona los cómputos líquidos del Presupuesto Nacional para 1955 con la cantidad de \$ 2.600.000, proveniente del mayor producto de las rentas sobre el promedio de los cálculos presupuestales.
D. N° 3177	7 Dic. 55	28.929	19 Dic. 55	Disposiciones tendientes a facilitar la naturalización de extranjeros, conyuges de colombianos por nacimiento, que hayan prestado servicios importantes al país o que tengan méritos especiales.
D. N° 3178	7 Dic. 55	28.929	19 Dic. 55	Dispone que la suma de \$ 100.000, que la Nación reconoce al departamento de Boyacá como indemnización por la renta derivada de la explotación de las minas de Muzo y Coscuez, se pagará a partir del 1° de enero de 1956, por partes iguales, al mencionado departamento y al municipio de Muzo.
D. N° 3187	9 Dic. 55	28.929	19 Dic. 55	Crea el Fondo Rotatorio Agropecuario, adscrito a la división de extensión del Ministerio de Agricultura, destinado a comprar y vender semovientes, productos agrícolas y veterinarios y demás elementos que estime del caso para el incremento de las campañas oficiales agropecuarias.
D. N° 3188	9 Dic. 55	28.929	19 Dic. 55	Suspende algunas disposiciones y deroga otras del Decreto legislativo 2278 de 1953, referentes a la participación a favor del Estado en la explotación de bosques públicos.
D. N° 3191	9 Dic. 55	28.929	19 Dic. 55	Faculta al Banco Central Hipotecario para efectuar operaciones de crédito hasta por \$ 1.000.000 con los damnificados por un incendio ocurrido en el municipio de Pensilvania, departamento de Caldas, con cargo al cupo establecido por el Decreto legislativo 1132 de 1953 para el fomento de viviendas económicas.
D. N° 3194	9 Dic. 55	28.929	19 Dic. 55	Dispone que, mientras se organiza el funcionamiento de la Corporación Nacional de Servicios Públicos y se nombra su personal directivo, los institutos de Fomento Municipal, de Aprovechamiento de Aguas y Fomento Eléctrico y de Crédito Territorial, continuarán llenando sus funciones en la forma que han venido haciéndolo, al tenor de las leyes y reglamentos correspondientes.
D. N° 3212	9 Dic. 55	28.929	19 Dic. 55	Adiciona los cómputos líquidos del Presupuesto Nacional para 1955 con la cantidad de \$ 31.580, proveniente de parte del producto de la venta al Banco de la República de las acciones que la Nación posee en la empresa "Acerías Paz del Río, S. A."
D. N° 3218	9 Dic. 55	28.929	19 Dic. 55	Establece que las importaciones de ganado vacuno que efectúen la Federación Nacional de Ganaderos y los fondos ganaderos afiliados a ella, constituirán "mercancías del primer grupo" y las que realicen personas distintas a dichas entidades se clasificarán en las "mercancías de segundo grupo", debiendo tener, unas y otras, el concepto favorable del Ministerio de Agricultura, el cual queda facultado para controlar su sanidad, calidad y precio.
D. N° 3236	9 Dic. 55	28.929	19 Dic. 55	Dispone que los establecimientos bancarios con sección de ahorros, que estén facultados para hacer préstamos hipotecarios a mediano o largo plazo, con destino a la adquisición, construcción o reconstrucción de viviendas campesinas, podrán ser eximidos de invertir hasta la mitad del 25% de sus depósitos en bonos de vivienda y ahorro del Instituto de Crédito Territorial, mediante el destino de una suma igual a la eximida, en préstamos para construir o reconstruir tales viviendas.
D. N° 3261	15 Dic. 55	28.933	23 Dic. 55	Adiciona los cómputos líquidos del Presupuesto Nacional para 1955 con la cantidad de \$ 82.453.53, proveniente de rentas contractuales.
D. N° 3262	15 Dic. 55	28.933	23 Dic. 55	Adiciona los cómputos líquidos del Presupuesto Nacional para 1955 con la cantidad de \$ 6.000.000, proveniente de algunas rentas de imposición.
D. N° 3263	15 Dic. 55	28.933	23 Dic. 55	Adiciona los cómputos líquidos del Presupuesto Nacional para 1955 con la cantidad de \$ 414.822.92, proveniente de algunas rentas de imposición.
D. N° 3266	16 Dic. 55	28.933	23 Dic. 55	Adiciona los cómputos líquidos del Presupuesto Nacional para 1955 con la cantidad de \$ 25.000, proveniente de algunos recursos del balance del tesoro.
D. N° 3305	16 Dic. 55	28.933	23 Dic. 55	Adiciona los cómputos líquidos del Presupuesto Nacional para 1955 con la cantidad de \$ 35.000.000, proveniente de recursos de crédito y del balance del tesoro.
D. N° 3306	16 Dic. 55	28.933	23 Dic. 55	Autoriza al Gobierno Nacional para emitir hasta \$ 100.000.000 en documentos de deuda pública interna, con interés del 3% anual, amortizables en 10 años, con el objeto de adelantar un plan de obras de fomento e inversiones benéficas para el desarrollo del país, y faculta al Banco de la República para adquirir dichos documentos, sin afectar el cupo del Gobierno Nacional.

ABREVIATURAS: D.: Decreto.

(1) Decretos extraordinarios dictados en uso de las facultades conferidas por el artículo 121 de la Constitución Nacional.

INDICE DE MEDIDAS LEGISLATIVAS Y EJECUTIVAS DE ORDEN ECONOMICO

DICIEMBRE DE 1955

CATEGORIA NUMERO Y FECHA	DIARIO OFICIAL EN QUE SE PROMULGO		T E M A	
	NUMERO	FECHA		
DECRETOS LEGISLATIVOS (1)				
D. N° 3307	16 Dic. 55	28.933	23 Dic. 55	Adiciona los cómputos líquidos del Presupuesto Nacional para 1956 con la cantidad de \$ 30.000.000, proveniente de rentas de compensación (artículo 29).
D. N° 3311	16 Dic. 55	28.934	24 Dic. 55	Adiciona los cómputos líquidos del Presupuesto Nacional para 1956 con la cantidad de \$ 99.400.000, proveniente de operaciones de crédito interno.
D. N° 3340	21 Dic. 55	28.942	21 Ene. 56	Dispone que los trabajadores del Ministerio de Comunicaciones que no gocen de la prima establecida por el Decreto 2665 de 1953, como también los de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones, además de la prima de navidad gozarán de una bonificación especial.
D. N° 3361	21 Dic. 55	28.942	21 Ene. 56	Adiciona los cómputos líquidos del Presupuesto Nacional para 1955 con la cantidad de \$ 2.300.000, proveniente de recursos del balance del tesoro.
D. N° 3373	22 Dic. 55	28.942	21 Ene. 56	Modifica la Ley 2ª de 1936 y el Decreto 2144 de 1955, al establecer tarifas especiales para la legalización de facturas consulares y para las autenticaciones de certificados de estudio que hagan los cónsules, con destino a la Oficina de Registro de Cambios.
D. N° 3387	22 Dic. 55	28.942	21 Ene. 56	Modifica los artículos 33 y 18 del Decreto 112 de 1955, los cuales establecen quiénes integrarán el Congreso Nacional de Ganaderos y cómo se formarán las juntas encargadas de dirigir los fondos ganaderos.
D. N° 3405	22 Dic. 55	28.942	21 Ene. 56	I— Modifica el Decreto legislativo 2207 de 1953, al adscribir las funciones de Secretaría del Consejo Central de Puertos Marítimos a la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas. II— Crea la superintendencia General del Puerto de Barranquilla y una junta asesora de ésta, determinando su organización y funciones.
D. N° 3416	23 Dic. 55	28.942	21 Ene. 56	Disposiciones sobre importación y exportación de armas, municiones, explosivos, pólvora y artículos pirotécnicos (artículos 19 a 79).
MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO				
D. N° 3383	22 Dic. 55	28.944	24 Ene. 56	Dispone que las importaciones que se hagan para el Instituto de Crédito Territorial, en desarrollo del contrato celebrado con la firma "Puutalo Oy", de Finlandia, sobre adquisición de casas de madera prefabricadas, estarán exentas de derechos de aduana, al tenor de lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto legislativo 1598 de 1955.
D. N° 3415	23 Dic. 55	28.945	25 Ene. 56	Determina la nomenclatura de los numerales del Presupuesto de Rentas, y los capítulos y artículos de la Ley de Apropiações para la vigencia de 1956.
R. E. N° 186	21 Dic. 55	28.945	25 Ene. 56	Autoriza al departamento de Nariño para contratar con el Banco Central Hipotecario un empréstito por la cantidad de \$ 1.000.000, cuyo producto se destinará a la construcción de vías de comunicación, obras de fomento agrícola y ganadero, y de electrificación, lo mismo que para gravar varios inmuebles y rentas como garantías de esta obligación.
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS				
D. N° 3240	13 Dic. 55	28.939	18 Ene. 56	Crea, dependiente del Ministerio de Obras Públicas, el departamento de ferrocarriles nacionales, que tendrá a su cargo la construcción y estudio del Ferrocarril del Atlántico y las demás funciones relacionadas con el ramo de ferrocarriles.
SUPERINTENDENCIA BANCARIA				
R. N° 288	9 Dic. 55	(—)	(—)	Adiciona el numeral 19 del artículo 13 de la Resolución 199 de 1952, sobre tarifas por servicios bancarios.
R. N° 292	13 Dic. 55	(—)	(—)	Renueva las licencias concedidas a las compañías de seguros, de reaseguros y de capitalización, para hacer negocios en el país.
R. N° 293	14 Dic. 55	(—)	(—)	Autoriza a la Bolsa de Bogotá, para efectuar operaciones al contado de compra y venta de dólares en billetes o cheques de gerencia, cuya libre negociación fue autorizada por los Decretos 1901 de 1953 y 1372 de 1955, y deroga la Resolución 64 de 1955 por la cual se suspendieron las operaciones a plazo.
R. N° 294	15 Dic. 55	(—)	(—)	Señala los días y horas de despacho bancario para el público durante el año de 1956.

ABREVIATURAS: D.: Decreto. — R. E.: Resolución Ejecutiva. — R.: Resolución. — (—): No se ha publicado en el "Diario Oficial".

(1) Decretos extraordinarios dictados en uso de las facultades conferidas por el artículo 121 de la Constitución Nacional.